



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 10 DE OCTUBRE DE 2023

**Fianza No.** 2473121-0000

**Fiado:** CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

**Monto:** \$ 2,140,894.26

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos 26/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 10 DE OCTUBRE DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, NO. 3080, COL. BACHIGUALATO, C.P. 80140, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

BENEFICIARIO: ANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AVENIDA INSURGENTES S.N., COL. CENTRO SINALOA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN ROSALES, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$2,140,894.26 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: **OPPU-EST-LP-PEST-VIAL-2403-2023**, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2023, POR UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$21,408,942.55 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CAMINO E.C. CULIACAN - SANALONA - LIMON DE TELLAEHE, TRAMO LA HIGUERITA - LO DE DUARTE, EN EL MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y SE SUJETA A LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE NORMAN SOBRE LA MATERIA.

LIBERTY FIANZAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B). - QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

C). - QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA AFIANZADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCdc8WW



**Maria De Jesus Castelo Molina**



O6SbtgxZnOgwDZSJ6qEZEYf5GNWwYERBtWX8vwAkwOrwKWwfEvAqDUXDy4q2HNMzo+mAydImbx5imyZUf423vq7fuUSluNxiZtRnqx3Ryh/miDNfEpgwgcHSIfUHTkI0tiVL2T7gJtkWpp2PEgJKKvixS3TyMqXZgla26Khe7kQMp48eL1Vxk6gau46FwlG50q7GtK3XDi6fquG/NdmpysK2W3BAqV4DeRZuIU20LZ/QkC5G8DXIQD3rNwDEy09g/6XZV0Q5oC29+F9/iCqnWN/WujMWF4dgs8Tp/GBxTC SaVdp63t9ivfidyP0H5vGUSvGfki/F56VixE85TYg==

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.  
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.  
De las Fianzas de Crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 10 DE OCTUBRE DE 2023

**Fianza No.** 2473121-0000

**Fiado:** CONSTRUCTORA BOGAX, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

**Monto:** \$ 2,140,894.26

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos 26/100 M.N.**


LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

D). - QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. \*\*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*\*.



Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCdc8WW

 <p><b>Maria De Jesús Castelo Molina</b></p>	
<p>O6SbtgxzZnOgwDZSJ6qEZEYf5GNGwYERBtWX8vwAkfwQrwKWwfEvAqDUXDy4q2HNMzo+mAydImbx5irnyZUf423vq7fuUSluNxiZtRnqx3Ryh/miDNfEpgqgqCHSfUHTkI0tiVL2T7gJtkWpp2PEgJKKvixS3TyMqXZgla26Khe7kQMp48eL1Vxk6gau46FwIG50q7GtK3XDi6fquG/NdmpysK2W3BAqV4DeRZuIU20LZ/QkC5G8DXtQD3rNwDEy09g/6XZV0Q5oC29+F9/iCqnWN/WujMWF4dgs8Tp/GBxTC SaVdp63t9ivfidyP0H5vGUSvGfKi/F56</p>	

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com).

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.  
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

Título 19. De la operación de las  
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.  
De las Fianzas de Crédito.

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.